



Nota Múltiple N° 006/18.

INSCRIPCIONES PARA CONTEXTO DE ENCIERRO

La Junta de Clasificación Rama Adultos informa a las Escuela Cabeceras que los docentes MC y MEP que deseen inscribirse para trabajar en las escuelas de contexto de encierro podrán hacerlo mediante las planillas identificadas con las siglas ECE.

Esta inscripción no altera ni modifica las otras planillas de inscripción para las cabeceras de Formación Profesional.

Se solicita la mayor difusión posible para agilizar el trámite de inscripción en Contexto de Encierro.

Escuela Cabecera N°	CFP N° 9	NEUQUEN CAPITAL
Escuela Cabecera N°	CFP N° 11	ZAPALA
Escuela Cabecera N°	EPA N° 14	PLOTTIER/SENILLOSA
Escuela Cabecera N°	EPA N° 5	CUTRAL CO/PLAZA HUINCUL
Escuela Cabecera N°	CFP N°20	CHOS MALAL
Escuela Cabecera N°	EPA N° 11	JUNIN DE LOS ANDES/ALUMINE
Escuela Cabecera N°	CFP N° 19	SAN MARTIN DE LOS ANDES

Se envía Disposición N° 01/18 de la Dirección de Contexto de Privación de Libertad (también será publicada en la página web).

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:

- **MC Y MIC:** Título docente y cinco (5) años en el ejercicio de la docencia en escuelas del nivel primario y haber obtenido concepto no inferior a "Muy Bueno" en los últimos tres (3) años, (Art. 65º Estatuto del Docente).
- **MEP:** Título docente, habilitante o supletorio específico, idóneo (5 años de servicios comprobables en el trayecto formativo para el que se inscribe).
Si el aspirante se inscribe para dictar el trayecto formativo **Instalador Gasista**, además de lo antes dicho, deberá poseer los requisitos según establece **Resolución N° 1114/04 al momento de la inscripción y de toma de posesión del cargo, para desarrollo de la actividad docente.**
- **HORAS CATEDRA:** (Materias) Título docentes, habilitante o supletorio específico.
- **PRECEPTOR:** Docente de la modalidad con 3 años de servicio ininterrumpidos. Título docente, habilitante o supletorio.
- **PAÑOL:** Docente de la modalidad con título de escuelas TÉCNICAS o Título UNIVERSITARIO con competencia para el cargo.

DE LAS INSCRIPCIONES:

Cada postulante podrá inscribirse en **2 (dos) Escuelas Cabeceras como MÁXIMO**. Si se inscribe para **MC y/o MIC** podrá hacerlo hasta en **4 (cuatro) cargos, como MÁXIMO**. Si se inscribe para **MEP** podrá hacerlo hasta en **4(cuatro) Trayectos Formativos (convocados por Disposición de la Dirección de Contexto de Privación de Libertad) como MÁXIMO**.

Si se inscribe en **Horas Cátedra**, habrá que tener en cuenta que 2 materias se consideran equivalentes a un cargo, y que **como máximo se podrán inscribir en 4 (cuatro) materias POR CABECERA**.

A modo de ejemplo:

A) M.C. M.I.C. M.C. M.I.C.	4 Cargos MÁXIMO	B) M.C. M.I.C. M.E.P (1 Trayecto Formativo) 2 Materias	4 Cargos MÁXIMO
C) M.C. M.I.C. M.E.P. (1 Trayecto Formativo) M.C.	4 Cargos MÁXIMO	D) M.E.P. M.E.P. M.E.P. M.E.P.	4 Cargos MÁXIMO

SERAN ANULADAS LAS PLANILLAS DE LOS ASPIRANTES QUE SE INSCRIBAN EN MAS DE 4 (CUATRO) CARGOS EN TOTAL.

La solicitud de inscripción deberá presentarse **COMPLETA**, sin omitir datos, **en letra de imprenta**. Deberá contar con el número de legajo respectivo; los docentes que posean legajo en primaria y adultos, deberán colocar ambos números en la planilla, o la palabra "TITULAR", si correspondiere.

- Recordar a los docentes que no se realizan Asambleas Públicas de elección de cargos y que la designación misma será posterior a la entrevista establecida por Resolución N° 1370/11.
- Ante cualquier duda deberá comunicarse con Dirección de Contexto de Privación de Libertad.
- La EC será responsable de corroborar que todo esté correctamente cumplimentado.
- La idoneidad es exclusiva en un trayecto formativo.
- **CON LA UNICA JUNTA QUE SE COMPARTE LEGAJOS ES CON JUNTA DEL NIVEL PRIMARIO.**

REQUISITOS PARA LA APERTURA DE LEGAJOS:

- **Fotocopia de título: con norma legal de competencia para la modalidad y registrado en la Provincia del Neuquén.**
 - Fotocopia DNI TARJETA, ambos lados.
 - Constancias de servicios docentes completas, **(con detalle de Trayectos Formativos dictados; desde y hasta cuando prestó servicios).** Firmadas por el Director del establecimiento.
 - **Los docentes del nivel primario deben incluir Constancia de Servicios.**
 - Certificados laborales (aclarando el trayecto formativo; aportes como autónomo debidamente certificados por ANSES).
 - Los docentes deberán cumplir con lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 14.473.
 - Constancias de servicios docentes de otras jurisdicciones provinciales, deberán ser extendidas por el **MÁXIMO ORGANISMO DE ESA PROVINCIA (Resolución 1453/02).**
 - **Otros títulos:** con norma legal de competencia para la modalidad y registrado en la Provincia del Neuquén.
 - Constancias de cursos de perfeccionamiento, avalados por Organismos Oficiales y sus correspondientes sellos de la Institución que emite.
 - Incluir en el Concepto Profesional el N° DNI, en el margen derecho superior.
 - Una carpeta interior oficio y una carpeta colgante.
- **LAS FOTOCOPIAS DE TITULO Y D.N.I. DEBERÁN SER AUTENTICADAS POR JUEZ DE PAZ, ESCRIBANO PÚBLICO O DIRECCIÓN DE TITULOS Y EQUIVALENCIAS DEL C. P. E.**
 - **LAS DEMAS FOTOCOPIAS PODRÁN SER AUTENTICADAS POR EL/LA DIRECTOR/A DEL ESTABLECIMIENTO (ADULTOS), O DIRECTOR/A DE LA ESCUELA CABECERA.**